



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Reglamento del Portal de Participación Ciudadana de Crevillent

Artículo 1. Objetivo de la iniciativa.

A través del Portal Crevillent Participa, el Ayuntamiento de Crevillent quiere fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión del municipio, implicándoles en la generación de ideas y propuestas novedosas y viables, con el objeto de mejorar su calidad de vida. Es una apuesta decidida por una gestión más cercana a la ciudadanía que permitirá recibir sus propuestas y, además, crear canales directos de comunicación con el gobierno municipal, contribuyendo a tomar las decisiones más acertadas para el interés general.

Artículo 2. Ámbito de aplicación de las condiciones de uso.

La participación (entendiéndola como participación activa más allá de la lectura del contenido presente) en este portal, se regula por las presentes condiciones de uso que vinculan a todas las personas que participen en este sitio web. Por ello, cualquier persona que desee participar deberá registrarse, a cuyo fin se solicitará la aceptación de estas condiciones de uso.

Artículo 3. Cuestiones generales sobre la participación en el Portal de Crevillent Participa.

Podrá participar cualquier persona física o jurídica empadronada o con domicilio social en Crevillent, mayor 18 años que se haya registrado correctamente. Mediante la aceptación de estas condiciones de uso se declara ser mayor de 18 años. No existe limitación en cuanto al número de debates, comentarios o propuestas a presentar por las personas participantes.

La base de datos (.csv) asociada al registro de este portal se actualizará con una periodicidad de 60 días para adaptar el uso de esta plataforma a las altas o bajas del padrón municipal o a las personas que hayan cumplido 18 años en los 60 días anteriores.

Al introducir el título de las propuestas, se recomienda escribir una descripción breve y precisa con un máximo de 2000 caracteres. Para completar la argumentación se podrán asociar las URL de documentos, artículos, estudios, etc. que legitimen la propuesta de ese usuario.

Artículo 4. Obligaciones de los usuarios del Portal Crevillent Participa.

Al ser el Portal Crevillent Participa un punto de encuentro cuyo objetivo es debatir, y compartir y valorar propuestas relacionadas con la mejora de la ciudad, los usuarios y usuarias están obligadas a hacer un uso diligente y acorde a dicho objetivo.

El Ayuntamiento de Crevillent no es responsable del uso incorrecto del portal por los usuarios o de los contenidos localizados en el mismo, siendo cada usuario responsable de su uso correcto y de la legalidad de los contenidos y opiniones que haya compartido.

El Ayuntamiento de Crevillent se reserva, por lo tanto, el derecho a limitar el acceso al portal de opiniones, informaciones, comentarios o documentos que los usuarios o usuarias quieran incorporar, pudiendo instalar filtros a tal efecto. Todo ello se realizará únicamente mientras tenga el fin de preservar el objetivo fundamental del Portal Crevillent Participa.

De acuerdo a la normativa legal vigente queda prohibida la utilización del Portal Crevillent Participa con fines distintos a los de debatir, compartir y valorar propuestas, y específicamente:

- Compartir cualquier contenido que pueda ser considerado como una vulneración en cualquier forma de los derechos fundamentales al honor, imagen e intimidad personal y familiar de terceros o contra la dignidad de las personas.
- Compartir imágenes o fotografías que recojan imágenes o datos personales de terceros sin haber obtenido el oportuno consentimiento de sus titulares.





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Compartir cualquier contenido que vulnere el secreto en las comunicaciones, la infracción de derechos de propiedad industrial e intelectual o de las normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal.
- Reproducir, distribuir, compartir contenidos, informaciones o imágenes que hayan sido puestas a disposición por otros usuarios o usuarias sin la autorización expresa de éstas.
- Su utilización con fines de publicidad.

La realización de cualquiera de los anteriores comportamientos o cualquier apreciación de posible ilegalidad permitirá al Ayuntamiento de Crevillent suspender temporalmente la actividad del participante, inhabilitar su cuenta o borrar su contenido, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan ser reclamadas.

En caso de que el contenido introducido por los usuarios incorpore un enlace a otro sitio web, el Ayuntamiento de Crevillent no será responsable por los daños o perjuicios derivados del acceso al enlace o a sus contenidos.

En caso de litigio de cualquier clase o por cualquier motivo entre los participantes en el sitio web y/o un tercero, el Ayuntamiento de Crevillent quedará exento de cualquier responsabilidad por reclamaciones, demandas o daños de cualquier naturaleza relacionados o derivados del litigio.

En cualquier caso, se habilitarán mecanismos sencillos para que toda persona que pueda acceder al portal pueda alertar a la administración del portal de contenidos de posible ilicitud o inapropiados o que no contribuyan a las finalidades del portal.

Artículo 5. Acceso y registro al Portal Crevillent Participa.

Las personas participantes podrán acceder y navegar por el portal libremente y de forma anónima. Sólo cuando quieran realizar alguna acción que implique la creación, apoyo o comentario de una propuesta, o a la participación en un debate, se le solicitará que introduzca sus credenciales, para cuya obtención será necesario registrarse previamente o acceder para los usuarios o usuarias ya registradas.

El registro que permitirá participar comentando en cualquiera de las secciones, creando debates o propuestas, se realizará introduciendo los siguientes datos:

Nombre:

Apellidos:

DNI/CIF:

Correo electrónico:

Contraseña:

Repetir contraseña:

Es además necesario marcar la casilla de "Aceptación de las condiciones de uso, el aviso legal y la LOPD del portal" para proceder al registro en el portal de participación.

El portal sólo permitirá el registro cuando el primer apellido de la persona usuaria coincidan con el DNI (con letra) de esa persona usuaria, en función de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Crevillent. Esta información se actualizará en función de lo recogido en el artículo 3, Cuestiones generales sobre la participación en el Portal de Crevillent Participa de este reglamento.

El acceso al portal se realizará con el usuario o correo electrónico que se utilizó para el registro, junto a la contraseña almacenada en la aplicación tecnológica.

Los datos del registro se incorporarán a un fichero de datos personales del Ayuntamiento con la





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

finalidad propia al portal, de conformidad con la legislación vigente en materia de datos personales.

Artículo 6. Usos del Portal Crevillent Participa.

La persona usuaria podrá interactuar con la herramienta interviniendo, al menos, de las siguientes formas:

1. DEBATES. En el apartado de debates el usuario podrá participar:
 - 1.1. Creando un debate. Cada persona podrá abrir uno o más debates. Los debates serán publicados automáticamente.
 - 1.2. Votando de manera positiva o negativa a los debates creadas por los usuarios. Los debates aparecerán con los votos positivos y negativos recibidos. Cada persona podrá exclusivamente votar o bien positivo o bien negativo, y una vez a un mismo debate.
 - 1.3. Comentando los debates del resto de usuarios. Cada debate podrá ser comentado por el resto de personas.
2. PROPUESTAS. En el apartado de propuestas ciudadanas el usuario podrá participar:
 - 2.1. Creando una propuesta. Cada persona podrá dar de alta una o más propuestas. En cuanto a las propuestas ciudadanas se publican de inmediato, por lo que no existe filtro por parte de los administradores del portal. El Ayuntamiento de Crevillent se reserva el derecho de eliminar las propuestas que infrinjan las obligaciones recogidas los artículos 4 y 7 de este reglamento o que consideren reiteradas o similares a otras ya abiertas, para una mejor canalización deliberativa.
 - 2.2. Apoyando las propuestas creadas por los usuarios. Las propuestas aparecerán con el número de apoyos recibidos. Cada persona podrá exclusivamente apoyar una vez a una misma propuesta. Cuando una propuesta reciba apoyos equivalentes al 5 % de la población mayor de 18 años en el censo municipal -1.151 personas (1 enero 2017), cifra que se entenderá referida cada año al número existente a 1 de enero- esta propuesta pasará a debate por el Consejo Consultivo Local Participativo, en el que estarán representados asociaciones de vecinos, comerciantes, empresarios y grupos políticos. Este órgano consultivo valorará las propuestas más importantes para trasladarlas posteriormente a la Comisión Informativa pertinente del Ayuntamiento. La persona que haya iniciado esta propuesta será invitado por el/la secretario/a de la Comisión Informativa competente para que argumente su propuesta.
3. INICIATIVAS. Las iniciativas son un espacio dedicado en exclusiva para la consulta pública de iniciativas que provienen de las diferentes concejalías. El objetivo de este apartado es conocer la conformidad o la disconformidad de futuros proyectos públicos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Crevillent y poder modular el borrador de la iniciativa a las propuestas de la ciudadanía del municipio.

Este apartado del Portal de Crevillent Participa cumple con un requisito u obligación legal, ya que establece el espacio tecnológico para las fases de consultas públicas preceptivos de los reglamentos orgánicos que impulse el Ayuntamiento de Crevillent en base al artículo 133 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7. Condiciones para el tratamiento de los contenidos proporcionados por las personas usuarias.

Las presentes condiciones regulan los términos aplicables al contenido remitido por las personas que utilicen esta plataforma a través del formulario correspondiente (en adelante, el contenido).

Estas condiciones se aplican tanto al contenido inicialmente remitido al portal como a cualquier contenido que se envíe con posterioridad o se manifieste al Ayuntamiento de Crevillent, debiendo





AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

significarse lo siguiente:

A. No Confidencialidad: Todo el contenido remitido por una persona al Ayuntamiento de Crevillent deberá ser susceptible de ser conocido por el público en general. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Crevillent tratará el citado contenido como información no confidencial.

B. Procedimiento: En el caso de que el Ayuntamiento de Crevillent esté interesado en el contenido remitido por el usuario, se pondrá en contacto para solicitarle información adicional. Dicha información tendrá asimismo carácter de no confidencial, sin perjuicio de que en el caso de que las partes consideren la necesidad de intercambiarse información de carácter confidencial se firme el correspondiente Acuerdo de Confidencialidad.

El Ayuntamiento de Crevillent se reserva el derecho de no contactar con las personas usuarias que le hubieran remitido el contenido. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado relativo a "Derechos de Propiedad Intelectual e industrial".

En el supuesto que el Ayuntamiento de Crevillent, a su entera discreción, decidiera contactar con determinadas personas usuarias, éstas conocen y aceptan que por ello el Ayuntamiento de Crevillent no adquiere compromiso alguno.

C. Publicidad o difusión de los contenidos presentados: Los participantes en el Portal Crevillent Participa declaran conocer y aceptar el hecho de que la información aportada podrá ser publicada en la web www.crevillent.es, así como a través de otros medios que la organización considere oportunos para dar a conocer esta iniciativa.

D. No devolución material: El Ayuntamiento de Crevillent carece de obligación alguna de devolver el contenido remitido por los usuarios.

E. Procedimiento de aviso y retirada: El Ayuntamiento de Crevillent procesará las peticiones de eliminación o retirada de contenidos que incumplan las condiciones de uso que hayan añadido los participantes. Asimismo, cualquier persona, con motivos razonados si existe incumplimiento de las presentes condiciones de uso, podrá solicitar la retirada de contenidos al Ayuntamiento de Crevillent

El Ayuntamiento de Crevillent se reserva el derecho de hacer las comprobaciones o verificaciones oportunas con carácter previo a la retirada de cualquier contenido.

Artículo 8. Política de propiedad intelectual.

La persona que aporta el contenido, declara, con la aceptación de las condiciones, ser titular de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial u ostentar derechos suficientes sobre dicho contenido y que además lo remite al Ayuntamiento de Crevillent de forma voluntaria para su divulgación en el Portal Crevillent Participa.

El Ayuntamiento de Crevillent no asume responsabilidad alguna, ya sea directa o indirecta, respecto de cualquier tipo de controversia, disputa y/o litigio que pudiera derivarse de la publicación, divulgación y/o difusión de los contenidos aportados sin el preceptivo consentimiento de sus legítimos titulares.

La inclusión de contenidos por el usuario o usuaria implica el consentimiento expreso para su reutilización, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría de los mismos.

Artículo 9. Política de privacidad y protección de datos.

Los datos personales aportados por las personas usuarias que se registren en este portal, serán



FIRMADO

1.- CONCEJAL LAURA GOMIS FERRANDEZ, LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ, a 20 de Febrero de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

incorporados y tratados en el fichero Gestión de Procesos Participativos, cuya finalidad es gestionar los procesos participativos para el control de la habilitación de las personas que participan en los mismos y recuento meramente numérico y estadístico de los resultados derivados de los procesos de participación ciudadana, Gestión de Agendas para convocatorias y envío de información solicitada.

El órgano responsable del fichero es la Concejalía de Transparencia del Ayuntamiento de Crevillent competente en materia de Participación Ciudadana, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En el proceso de registro de usuarios y usuarias se informará de la política de protección de datos conforme a la normativa vigente.

Artículo 10. Comunicaciones a las personas usuarias mediante un servicio de mail marketing (Newsletter).

El Ayuntamiento de Crevillent se reserva el derecho a comunicar debates, iniciativas o propuestas mediante una plataforma de mail marketing a todas aquellas personas usuarias registradas en el mismo. La periodicidad de estas newsletter oscilará entre los 15 días y los 30 días. Este medio de comunicación entre el Ayuntamiento de Crevillent y los usuarios podrá dedicarse también a difundir actividades municipales de interés para la ciudadanía del municipio.

Artículo 11. Revisión de las condiciones de uso.

El Ayuntamiento de Crevillent se reserva la facultad de modificar las condiciones de uso para la participación en el portal, cuya última versión se publicará en el Portal Crevillent Participa. De darse algún cambio relevante se informará a las personas usuarias de la actualización de condiciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La Concejal de Transparencia

